

**SEÑALA AUDITORÍA A LA CONADE**

# Dejan millonada sin comprobar

**Revelan cuentas del 2022 que falta verificar más 280 millones de pesos de Nacionales Conade**

ADRIÁN BASILIO  
Y ÉDGAR CONTRERAS  
✉ @ABasilioCANCHA  
✉ @ContrerasCANCHA

Una Auditoría de Cumplimiento Forense reveló que la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade) no comprobó adecuadamente un monto de 283 millones 115 mil 17 pesos con 71 centavos de la Cuenta Pública de 2022.

La mayoría de los recursos corresponde a cantidades no aclaradas por estados que acogieron los Nacionales y Paranales Conade, es decir los institutos estatales del deporte de Baja California, Sinaloa y casualmente el estado de origen de la titular de la Conade, Ana Guevara, es decir Sonora.

Otro monto millonario en cuestión corresponde a la falta de comprobación de 65 millones 267 mil 161 pesos de la Federación Mexicana de Taekwondo por la celebración del Mundial de Guadalajara.



■ Ana Guevara, directora de la Conade.

El documento de la Auditoría Superior de la Federación revela también detalles sobre el proceder de la Conade en la canalización de recursos a exponentes de las disciplinas acuáticas a través de la Federación Mexicana de Natación (FMN), que ese 2022 aún reconocía, y en el

pago de becas a otros seleccionados nacionales.

De acuerdo con el documento, hay firmas apócrifas de supuestas integrantes de la Selección Nacional de natación artística beneficiadas con apoyos para competir en el Mundial de Budapest 2022 que fueron solicitados por la FMN.

Deportistas que no son identificadas por sus nombres, sino por "persona física 55 y persona física 56", que, por lo que declaran, no se trata de alguien más que de nadadoras, rechazan haber firmado documentos de entrega de uniformes que supuestamente fueron comprados con recursos que la Conade entregó a la Federación.

"Si bien la FMN comprobó el monto total del apoyo otorgado por la Conade, no hay evidencia documental que justifique por qué no se requirió y otorgó apoyo a todas las integrantes de la Selección Nacional de Natación Artística de Primera Fuerza y por qué no se otorgó apoyo por concepto de hospedaje y alimentación", informó la Auditoría en su documento.



### FALTA COSTOSA

Según la Auditoría, no se acreditó la prestación de servicios ni la adquisición de bienes por más de 67 millones de pesos de los Nacionales Conade de 2022 en Baja California.

2022-E-02006-23-0067-06-001 Pliego de Observaciones
Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 67,344,430.93 pesos (sesenta y siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta pesos 93/100 M.N.), por el importe observado más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de su pago y hasta su reintegro o recuperación, ya que el Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California no acreditó la prestación de los servicios, ni la adquisición de bienes pagados a 22 proveedores, en cantidad, calidad, lugar y fecha, para el desarrollo del evento "Nacionales CONADE 2022", toda vez que con la documentación soporte que se proporcionó no se vinculó ni se acreditó el suministro de los bienes a la prestación de los servicios pagados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 74, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 40, párrafo segundo, y 45 fracciones V, VI y XII, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III, y del convenio de apoyo financiero suscrito entre la CONADE y el INDEBC el 13 de abril de 2022, cláusulas segunda, última párrafo, y sexta, párrafo primero.

#### 2022-E-02006-23-0067-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 67,344,430.93 pesos (sesenta y siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta pesos 93/100 M.N.), por el importe observado más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de su pago y hasta su reintegro o recuperación, ya que el Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja California no acreditó la prestación de los servicios, ni la adquisición de bienes pagados a 22 proveedores, en cantidad, calidad, lugar y fecha, para el desarrollo del evento "Nacionales CONADE 2022", toda vez que con la documentación soporte que se proporcionó no se vinculó ni se acreditó el suministro de los bienes o la prestación de los servicios pagados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 74, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 40, párrafo segundo, y 45 fracciones V, VI y XII; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III, y del convenio de apoyo financiero suscrito entre la CONADE y el INDEBC el 13 de abril de 2022, cláusulas segunda, último párrafo, y sexta, párrafo primero.

2022-1-11161-23-0067-06-002 Pliego de Observaciones
Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 65,267,161.95 pesos (sesenta y cinco millones doscientos sesenta y siete mil ciento sesenta y un pesos 95/100 M.N.), por el importe observado más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de su pago y hasta su reintegro o recuperación, ya que los servidores públicos de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte autorizaron la comprobación del gasto presentada por la Federación Mexicana de Taekwondo, A.C., la cual no acreditó la prestación de los servicios ni la adquisición de bienes pagados a 13 proveedores, en la cantidad, calidad, lugar y fecha para el desarrollo del evento "Guadalajara 2022 World Taekwondo Championships y/o World Taekwondo Championships Guadalajara 2022", toda vez que con la documentación soporte que se proporcionó no se vinculó ni se acreditó el suministro de los bienes o la prestación de los servicios pagados, aunado a que la Federación gastó importes superiores a los autorizados en los conceptos de servicios de jueces, médicos y personal multidisciplinario, servicios de alimentación, servicios de ceremonias oficiales y, en la adquisición de material y equipo deportivo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 74, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 40, párrafo segundo, y 45 fracciones V, VI y XII; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III, y del convenio de apoyo financiero suscrito entre la CONADE y el INDEBC el 13 de abril de 2022, cláusulas segunda, última párrafo, y sexta, párrafo primero.

#### 2022-1-11161-23-0067-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 65,267,161.95 pesos (sesenta y cinco millones doscientos sesenta y siete mil ciento sesenta y un pesos 95/100 M.N.), por el importe observado más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de su pago y hasta su reintegro o recuperación, ya que los servidores públicos de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte autorizaron la comprobación del gasto presentada por la Federación Mexicana de Taekwondo, A.C., la cual no acreditó la prestación de los servicios ni la adquisición de bienes pagados a 13 proveedores, en la cantidad, calidad, lugar y fecha para el desarrollo del evento "Guadalajara 2022 World Taekwondo Championships y/o World Taekwondo Championships Guadalajara 2022", toda vez que con la documentación soporte que se proporcionó no se vinculó ni se acreditó el suministro de los bienes o la prestación de los servicios pagados, aunado a que la Federación gastó importes superiores a los autorizados en los conceptos de servicios de jueces, médicos y personal multidisciplinario, servicios de alimentación, servicios de ceremonias oficiales y, en la adquisición de material y equipo deportivo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 74, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 40, párrafo segundo, y 45 fracciones V, VI y XII; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III, y del convenio de apoyo financiero suscrito entre la CONADE y el INDEBC el 13 de abril de 2022, cláusulas segunda, última párrafo, y sexta, párrafo primero.

### DE LA PATADA

La Auditoría detectó falta de comprobación adecuada por más de 65 millones por la organización del Mundial de Taekwondo de Guadalajara.

2022-1-11161-23-0067-06-002 Pliego de Observaciones
Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 65,267,161.95 pesos (sesenta y cinco millones doscientos sesenta y siete mil ciento sesenta y un pesos 95/100 M.N.), por el importe observado más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de su pago y hasta su reintegro o recuperación, ya que los servidores públicos de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte autorizaron la comprobación del gasto presentada por la Federación Mexicana de Taekwondo, A.C., la cual no acreditó la prestación de los servicios ni la adquisición de bienes pagados a 13 proveedores, en la cantidad, calidad, lugar y fecha para el desarrollo del evento "Guadalajara 2022 World Taekwondo Championships y/o World Taekwondo Championships Guadalajara 2022", toda vez que con la documentación soporte que se proporcionó no se vinculó ni se acreditó el suministro de los bienes a la prestación de los servicios pagados, aunado a que la Federación gastó importes superiores a los autorizados en los conceptos de servicios de jueces, médicos y personal multidisciplinario, servicios de alimentación, servicios de ceremonias oficiales y, en la adquisición de material y equipo deportivo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 74, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 40, párrafo segundo, y 45 fracciones V, VI y XII; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III, y del convenio de apoyo financiero suscrito entre la CONADE y el INDEBC el 13 de abril de 2022, cláusulas segunda, última párrafo, y sexta, párrafo primero.